PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios personales para apoyar las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas producción, así como el apoyo a la gestión de proyectos formación-producción desarrollados en las unidades agrícolas y pecuarias de la sede el lembo del centro atención sector agropecuario -Sena Regional Risaralda durante la vigencia 2026*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*No requiere*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*(6) meses de experiencia laboral*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($24.096.000).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional, correspondiente a ocho (8) días del mes de enero de 2026 por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 669.333), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2026, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 2.510.000) cada uno. c) Un último pago proporcional, correspondiente a diez (10) días del mes de noviembre de 2026, por valor de OCHOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($836.667)*
PLAZO:	*Nueve meses y dieciocho días*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Santa Rosa de Cabal, Risaralda -Subsede el Lembo*
SUPERVISOR:	*Aldubith Fernando Ramírez Elejalde, profesional G6 Infraestructura y logística*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Subdirector de Centro (e) Jhon Alexander Marín Mendoza.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el, Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene a su cargo la función de ofrecer formación profesional integral orientada al desarrollo de competencias técnicas, tecnológicas y productivas del talento humano colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004. En particular, los Centros de Formación son responsables de garantizar la prestación de los servicios de formación, así como de organizar, planear y ejecutar los procesos necesarios para asegurar su adecuada operación, incluyendo la gestión de los ambientes e infraestructura requeridos para su desarrollo.

En este contexto, el Centro Atención Sector Agropecuario desarrolla su proceso misional a través de proyectos de formación–producción implementados en las unidades agrícolas y pecuarias de la Sede El Lembo, las cuales cumplen una doble función: servir como escenarios reales de aprendizaje para los aprendices y permitir la operación técnica y productiva de los sistemas agropecuarios institucionales, en coherencia con el modelo pedagógico del SENA.

Las unidades productivas de la Sede El Lembo requieren la ejecución permanente de actividades operativas asociadas al mantenimiento, manejo agronómico y zootécnico, cosecha y postcosecha, adecuación de áreas productivas, logística de ambientes de formación y apoyo a la operación de los proyectos agropecuarios; estas actividades son indispensables para garantizar la funcionalidad, bioseguridad, productividad y calidad de los ambientes de formación, así como la continuidad de los procesos de formación. Dichas actividades no pueden ser suspendidas ni desatendidas sin afectar directamente el desarrollo de la formación profesional integral, el cumplimiento de los lineamientos técnicos y pedagógicos institucionales y la sostenibilidad de los sistemas productivos del Centro. No obstante, en la planta de personal disponible del centro de formación, no existe personal idóneo que pueda asumir de manera directa y permanente la totalidad de las labores operativas requeridas para el sostenimiento de las unidades productivas y la implementación de los proyectos de formación–producción; el personal de planta, cumple funciones misionales, administrativas, técnicas, de coordinación y supervisión previamente definidas; en consecuencia, no es posible redistribuir o asumir las obligaciones que la presente contratación demanda sin afectar el cumplimiento de otras responsabilidades institucionales, razón por la cual se evidencia la inexistencia de personal de planta para atender la necesidad identificada. Esta necesidad de contratación es de carácter temporal y está directamente asociada al apoyo operativo para la

ejecución de los proyectos de formación–producción durante la vigencia 2026, constituye una alternativa legal y administrativa idónea para atenderse, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias vigentes, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de los servidores públicos ni la configuración de una relación laboral. La contratación de estos servicios permitirá garantizar la sostenibilidad operativa de los sistemas productivos institucionales, la calidad y disponibilidad de los ambientes de formación, la continuidad de los procesos de formación y la adecuada implementación del modelo pedagógico del SENA, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales del Centro Atención Sector Agropecuario durante la vigencia 2026.

La necesidad surge de la operación permanente técnica y formativa de los proyectos de formación–producción que se desarrollan en las unidades agrícolas y pecuarias, las cuales que requieren continuidad operativa; la ejecución de estos proyectos demanda la realización constante de actividades de mantenimiento, manejo agronómico y zootécnico, cosecha y postcosecha, adecuación de áreas productivas y apoyo logístico a los ambientes de formación, labores que no pueden ser interrumpidas sin afectar la funcionalidad de los procesos de formación; por tanto se busca garantizar la continuidad de los sistemas productivos institucionales, asegurando la disponibilidad de los ambientes reales de aprendizaje para los aprendices.

La necesidad se requiere cubrir durante un período de once (11) meses y diez (10) días, correspondiente a la vigencia 2026, este plazo es necesario y proporcional para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento, manejo agronómico, cosecha y postcosecha, así como el normal desarrollo de los procesos de formación, sin superar la vigencia fiscal, y por el término estrictamente indispensable para atender la necesidad identificada. El plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 resulta proporcional a la naturaleza de las actividades objeto del contrato, las cuales requieren ejecución permanente; a través de esta contratación se garantiza la realización oportuna y continua de manejo de cultivos y sistemas productivos, adecuación de áreas productivas y apoyo logístico a los ambientes de formación, permitiendo asegurar su funcionalidad y productividad. De esta manera, la contratación permite complementar la capacidad operativa del Centro Atención Sector Agropecuario, sin sustituir funciones propias de los servidores públicos ni generar relación laboral

El contrato contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Acción del SENA, en la medida en que fortalece la operación de los proyectos de formación–producción desarrollados en las unidades agrícolas y pecuarias de la Sede El Lembo, los cuales constituyen escenarios fundamentales para la formación profesional integral, el desarrollo de competencias técnicas y productivas, y la articulación entre la formación y el sector agropecuario. De igual forma, el contrato se articula con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, en particular con los ejes orientados al fortalecimiento del campo, la productividad agropecuaria, la formación para el trabajo y el desarrollo de capacidades en los territorios rurales, al contribuir a la consolidación de procesos formativos que promueven el desarrollo rural sostenible, el cierre de brechas y la generación de oportunidades en el sector agropecuario.

El área solicitante desarrolla su actividad misional a través de la operación de las unidades agrícolas y pecuarias de la Sede El Lembo, las cuales demandan una carga laboral significativa tanto en términos cuantitativos como cualitativos:

- Desde el punto de vista cuantitativo, la sede cuenta con múltiples sistemas de producción vegetal y pecuaria, áreas productivas, zonas comunes y ambientes especializados que requieren atención permanente para el mantenimiento, manejo técnico, cosecha y postcosecha, adecuación de infraestructura productiva y apoyo logístico a los ambientes de formación, actividades que deben ejecutarse de manera continua durante la vigencia 2026.
- Desde el punto de vista cualitativo, dichas labores exigen experiencia práctica en trabajo de campo, conocimiento en manejo básico de sistemas agropecuarios, aplicación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, criterios de sostenibilidad ambiental y articulación con los procesos formativos desarrollados con aprendices, lo que incrementa la complejidad operativa de la gestión de la sede.

Actualmente, el centro de formación no dispone de funcionarios de planta que pueda asignarles de manera directa y permanente las labores operativas requeridas para el sostenimiento de las unidades productivas, en consecuencia, la carga laboral existente supera la capacidad operativa del personal de planta disponible, lo que hace necesaria la contratación de servicios personales para complementar dicha capacidad y garantizar la adecuada operación de los proyectos de formación–producción. El contratista no ejercerá la prestación de servicios públicos, ni administrará bienes, recursos o servicios públicos; las actividades por desarrollar se limitan exclusivamente a la prestación de servicios personales, orientados a respaldar de manera operativa la ejecución de los proyectos de formación–producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la Sede El Lembo, bajo los lineamientos institucionales definidos por el SENA. En consecuencia, el contratista no tendrá a su cargo la administración, disposición, manejo ni toma de decisiones sobre bienes, recursos o servicios públicos, ni ejercerá funciones propias de los servidores públicos, manteniéndose su actuación dentro del alcance estrictamente operativo del objeto contractual y sin que se configure relación laboral o delegación de funciones administrativas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Atención Sector Agropecuario SENA Regional Risaralda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con*

personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

a. Apoyar el sostenimiento, operación y la implementación de los proyectos de formación–producción que se desarrollan en las unidades agrícolas y pecuarias de la Sede Lembo del Centro Atención Sector Agropecuario, de conformidad con los lineamientos técnicos e institucionales definidos por el SENA.
b. Apoyar la ejecución de los proyectos agropecuarios, realizando labores propias del trabajo de campo tales como: limpia de cultivos, fertilización foliar y radicular, aplicación de fungicidas, insecticidas y herbicidas de contacto y sistémicos, recolección de frutos maduros, sobremaduros y secos para el control de infestaciones, trazado, ahoyado y siembra, preparación y abonado de la tierra, de acuerdo con las instrucciones impartidas y bajo la supervisión del profesional competente (ingeniero agrónomo), haciendo uso adecuado de las herramientas, equipos de trabajo y elementos de protección personal requeridos.
c. Apoyar las labores de mantenimiento, adecuación y conservación de las áreas productivas, instalaciones agropecuarias, vías internas, cercas, corrales, unidades productivas y zonas comunes de la Sede Lembo.
d. Brindar apoyo operativo y logístico a los ambientes de formación, facilitando la disposición de insumos, materiales, herramientas y espacios requeridos para el desarrollo de las actividades formativas con aprendices.
e. Velar por el uso adecuado, cuidado y conservación de las herramientas, equipos, insumos y maquinaria agrícola menor asignados, informando oportunamente cualquier novedad, daño o requerimiento de mantenimiento.
f. Apoyar la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, así como acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental, manejo adecuado de residuos, uso eficiente del agua y conservación de los recursos naturales de la sede.
g. Reportar de manera oportuna las actividades realizadas, avances y novedades del trabajo de campo, a través de los mecanismos definidos por la supervisión del contrato.
h. Acatar las orientaciones técnicas, administrativas y operativas impartidas por la supervisión del contrato, la coordinación académica de la Sede Lembo y los profesionales responsables de los proyectos.
i. Apoyar, cuando sea requerido, actividades institucionales del Centro de Formación que se desarrollen en la Sede Lembo, tales como jornadas demostrativas, visitas técnicas, prácticas formativas o eventos misionales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la Ciudad de Pereira, Risaralda; sede del Centro Atención Sector Agropecuario SENA REGIONAL RISARALDA.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al

domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis de los riesgos asociados a la ejecución del contrato y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago establecida y el bajo nivel de riesgo identificado, no se considera necesaria la exigencia de garantías por parte del contratista.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a la Entidad Estatal para abstenerse de exigir garantías cuando, atendiendo a las características del contrato, su cuantía, el plazo de ejecución y la forma de pago, se concluya que el riesgo de incumplimiento es bajo y se encuentra debidamente mitigado mediante los mecanismos de seguimiento y control establecidos.

En consecuencia, el cumplimiento del objeto contractual será verificado por la supervisión del contrato como requisito previo para la realización de los pagos correspondientes.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

a. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CLAUDIA MILENA OVALLE CORREA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	No aplica	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	24/01/2019	30/12/2019	11	07	X	
SENA	3/02/2020	31/12/2020	10	29	X	
SENA	1/02/2021	31/12/2021	11	1	X	
SENA	22/01/2024	05/12/2024	10	14	X	
SENA	17/01/2025	04/12/2025	10	18	X	
					CUMPLE	
TOTAL, EXPERIENCIA			52	69		
			4 AÑOS, 6 MESES, Y NUEVE DIAS			

b. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JOSE FERNANDO DIAZ MUÑOZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

	No aplica	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	03/02/2017	29/12/2017	10	27	X	
SENA	01/02/2018	31/12/2018	11	01	X	
SENA	03/02/2020	30/12/2020	10	28	X	
SENA	01/02/2021	16/12/2021	10	16	X	
SENA	19/01/2022	31/12/2022	11	13	X	
SENA	15/02/2023	29/12/2023	10	15	X	
SENA	22/01/2024	5/12/2024	10	14	X	
SENA	17/01/2025	2/12/2025	10	16	X	
					CUMPLE	
TOTAL, EXPERIENCIA			82	130		
			SIETE AÑOS, DOS MESES, Y DIEZ DIAS			

c. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ANCIZAR MARTINEZ MARTINEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	No aplica	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
AGROPECUARIA BUENA VISTA	01/05/2017	30/12/2018	20	0	X	
SENA	03/02/2020	30/12/2020	10	28	X	
SENA	01/02/2021	16/12/2021	10	16	X	
SENA	19/01/2022	31/12/2022	11	13	X	
SENA	22/01/2024	5/12/2024	10	14	X	

SENA	17/01/2025	2/12/2025	10	16	X	
					CUMPLE	
TOTAL, EXPERIENCIA			71	87		
			SEIS AÑOS, UN MES, Y VEINTISIETE DIAS			

d. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JAIRO JOSE MONTES ZAPATA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	No aplica	

	EXPERIENCIA				**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SAUL RAMIREZ FLOREZ/FINCA LA POLA	01/01/2016	30/12/2018	36	0	X	
SENA	03/02/2020	30/12/2020	10	28	X	
SENA	03/02/2021	16/12/2021	10	14	X	
SENA	19/01/2022	31/12/2022	11	13	X	
SENA	22/01/2024	5/12/2024	10	14	X	
SENA	17/01/2025	2/12/2025	10	16	X	
					CUMPLE	
TOTAL, EXPERIENCIA			71	87		
			SIETE AÑOS, CINCO MESES, Y 25 DIAS			

e. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) DANIEL MARTINEZ VALENCIA (C.C 1087997155), se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**

	No aplica	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
ADIMCO	08/06/2009	08/11/2010	17	1		X
APLICAR S.A.S.	01/02/2011	01/12/2011	10	1		X
FERNANDO CARDONA BUITRAGO	10/12/2011	15/04/2012	4	6		X
INGENIERIA FIRMA ING. JOSE MARIO GIRALDO ENCISO	21/08/2012	23/09/2012	1	3		X
JOSE NELSON ARENAS RUIZ	11/02/2013	30/08/2013	6	20		X
					CUMPLE	
TOTAL, EXPERIENCIA			38	31		
			TRES AÑOS, TRES MESES, Y UN DIA			

Para el presente proceso no se exigió formación académica ni experiencia relacionada, estableciéndose únicamente como requisito la acreditación de experiencia laboral mínima de seis (6) meses. Verificada hoja de vida del señor Daniel Martínez Valencia, cumple con el requisito exigido.

f. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) JULIETH CONSTANZA CORTES MARULANDA (C.C 1054990953), se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	No aplica	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO

SENA	02/07/2024	02/01/2025	6	1	X	
SENA	17/01/2025	04/12/2025	10	18	X	
					CUMPLE	
TOTAL, EXPERIENCIA			16	19		
			UN AÑO, CUATRO MESES, Y 19 DIAS			

Nota: La certificación de la verificación de la idoneidad de las dos (2) personas que están pendientes, se realizará como documentos adjuntos, toda vez que aún no se encuentra seleccionada la persona.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de: CLAUDIA MILENA OVALLE CORREA, JOSE FERNANDO DIAZ MUÑOZ, ANCIZAR MARTINEZ MARTINEZ, JAIRO JOSE MONTES ZAPATA, DANIEL MARTINEZ VALENCIA, y JULIETH CONSTANZA CORTES MARULANDA frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
No.CO1. PCCNTR. 133 0496 de 2020	Darío Jiménez Salazar	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación – producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo	Diez (10) meses y veintinueve (29) días	$ 10.744.239. Un primer pago por $ 887.139 m/cte., y diez pagos iguales mensuales por $ 985.710 m/cte.	Contratación Directa
No.CO1. PCCNTR. 2186760 de 2021	Jairo José Zapata Montes	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación – producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.	Diez (10) meses y veintinueve (29) días	$ 11.032.720 Un primer pago por $ 879.910 m/cte., y diez pagos iguales mensuales por $ 1.015.281 m/cte.	Contratación Directa
No. CO1. PCCNTR.	José Fernando Diaz Muñoz	Prestación de servicios	Once (11) meses	$ 11.168.091 Once pagos	Contratación Directa

2186776 de 2021		personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo.		mensuales iguales de $1.015.281 m/cte cada uno	
CO1. PCCNTR. 3274249 de 2022	José Fernando Diaz Muñoz	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo durante la vigencia 2022.	Once (11) meses y trece (13) días 343 días	$ 11.608.092 Un primer pago de $ 448.072,35 m/cte. y once pagos iguales mensuales de $ 1.015.285 m/cte.	Contratación Directa
CO1. PCCNTR. 4624485 de 2023	Ancizar Martínez Martínez	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción	Diez (10) meses y diecisiete (17) días 315 días	$15.487.500 Un primer pago por $688.333 y diez (10) pagos iguales mensuales por $ 1.475.000 m/cte. cada uno	Contratación Directa

		en las unidades agrícolas y pecuarias de la sede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo durante la vigencia 2023.			
CO1. PCCNTR. 5758209 de 2024	Ancizar Martínez Martínez	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar en las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas de producción y gestión de los proyectos de formación - producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la subsede del Centro Atención Sector Agropecuario, en Santa Rosa de Cabal, Vereda el Lembo durante la vigencia 2024	11 meses y 11 días 341 días	$20.162.000 Un primer pago de $ 593.000 m/cte. y once (11) pagos iguales mensuales de $1.779.000	Contratación Directa
CO1. PCCNTR. 7266293	Jairo José Montes Zapata	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas producción y gestión de proyectos formación producción en las unidades agrícolas y pecuarias de la sede el lembo del centro agropecuario durante la vigencia 2025	11 meses y 15 días 345 días	$ 21.077.085 Un primer pago de $ 916.395 m/cte. y once (11) pagos iguales mensuales de $ 1.832.790 m/cte.	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira Risaralda el 26 de enero de 2026

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA

Firmado digitalmente por JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Fecha: 2026.01.26 06:32:51 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Proyectó: Luisa Alejandra Soto Salazar. Cargo: Profesional G-4 – Gestión Contractual

Revisó: Daniel Felipe Gutiérrez León, Cargo: Abogado Contratista – Gestión Contractual